

Resolución Gerencial N° 086-2025-MDP/GM

Pichari, 07 de marzo del 2025



VISTOS:

La Opinión Legal N° 265-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 05 de marzo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 126-2025-MDP/GCAGA/WLS, de fecha 05 de marzo del 2025, del Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, Informe N° 001-2025-MDP-GCAGA-OGA/DLQL-E, de fecha 03 de marzo del 2025, del Especialista en Gestión Ambiental, sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, como se advierte del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari, elaborado por el Especialista en Gestión Ambiental, el Plan tiene como finalidad, fortalecer la educación y gestión ambiental en el Distrito de Pichari, promoviendo una cultura de sostenibilidad y responsabilidad ecológica en el Distrito, a través de estrategias de sensibilización, talleres de capacitación y participación ciudadana, generando cambios positivos en los hábitos y actitudes de la población, contribuyendo a la conservación del entorno natural y al desarrollo sostenible del Distrito, en ese sentido es viable la aprobación del citado Plan de Trabajo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAN, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 09 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario el **PORCENTAJE DE GOBIERNO LOCALES QUE REPORTAN LA IMPLEMENTACIÓN** de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MINAN, de fecha 03 de marzo del 2023, la Municipalidad Distrital de Pichari aprobó su Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN.

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDP-GCAGA-OGA/DLQL-E, de fecha 03 de marzo del 2025, el Especialista en Gestión Ambiental, eleva a la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**; indicando que el Plan tiene como objetivo principal la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental que permita cumplir las funciones y competencias de los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Informe N° 126-2025-MDP/GCAGA/WLS, de fecha 05 de marzo del 2025, el Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental eleva a la Gerencia Municipal el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**, para su aprobación, mediante acto resolutivo; indicando que el Plan tiene como finalidad la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento

ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito.

Que, mediante **Opinión Legal N° 265-2025-MDP-OGAJ/EPC** de fecha **03 de marzo del 2025**, el Abog. Enrique Pretell Calderón – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA que es PROCEDENTE APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**; como un instrumento para la implementación de acciones para fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2025-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**; como un instrumento para la implementación de acciones para fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito,

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental y Especialista en Gestión Ambiental, adpten las acciones que correspondan para el acatamiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **SEÑALAR**, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
G.C.A.G.A.
Pag. Web
Archivos/ahz



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. **Celestino Román Romero**
GERENTE MUNICIPAL